

Co.Bi.Co

# **REGLAMENTO DE CERTIFICACIONES**

**Primera parte**

## **ESPECIALIDADES**

### **RESUMEN**

Córdoba, República Argentina

Aprobado en Asamblea 27 junio de 2018

## Art. 1º - GENERALIDADES

El Colegio de Bioquímicos de la provincia de Córdoba reconocerá como Especialistas Bioquímicos/as a aquellos/as profesionales que se hayan formado como tales cumpliendo la presente reglamentación, o posean un certificado de Especialista otorgado por un Colegio de ley con quien se haya convenido reciprocidad de reconocimiento y **a quienes hayan obtenido un título de Especialista en áreas Bioquímicas en Universidades Nacionales.**

## Art. 2º - NOMINA DE ESPECIALIDADES:

Las siguientes Especialidades han sido aprobadas en asamblea y cuentan con programas y centros de formación reconocidos por el Colegio. Las especialidades Bioquímicas **otorgadas por otras instituciones (Colegios o Universidades nacionales) y que no figuren en esta nómina serán evaluadas para su reconocimiento por la Comisión de Certificaciones y el Consejo directivo.**

BASICAS	DEPENDIENTES	ORIENTACIONES
BIOQUIMICA CLINICA	QUIMICA CLINICA	NEFROLOGIA Y MEDIO INTERNO GASTROENTEROLOGIA
	HEMATOLOGIA	
	HEMOSTASIA	
	CITOLOGIA	
	ENDOCRINOLOGIA	
	MICROBIOLOGIA CLINICA	BACTERIOLOGIA MICOLOGIA PARASITOLOGIA VIROLOGIA
	INMUNOLOGIA	
	INMUNOHEMATOLOGIA Y BANCO DE SANGRE	
	PERINATOLOGIA	
	EMERGENTOLOGIA	
TOXICOLOGIA Y BIOQUIMICA LEGAL		
BROMATOLOGIA		
SALUD PÚBLICA		
GENETICA Y BIOTECNOLOGIA		
GESTIÓN DE CALIDAD EN EL LABORATORIO DE BIOQUIMICA CLINICA		

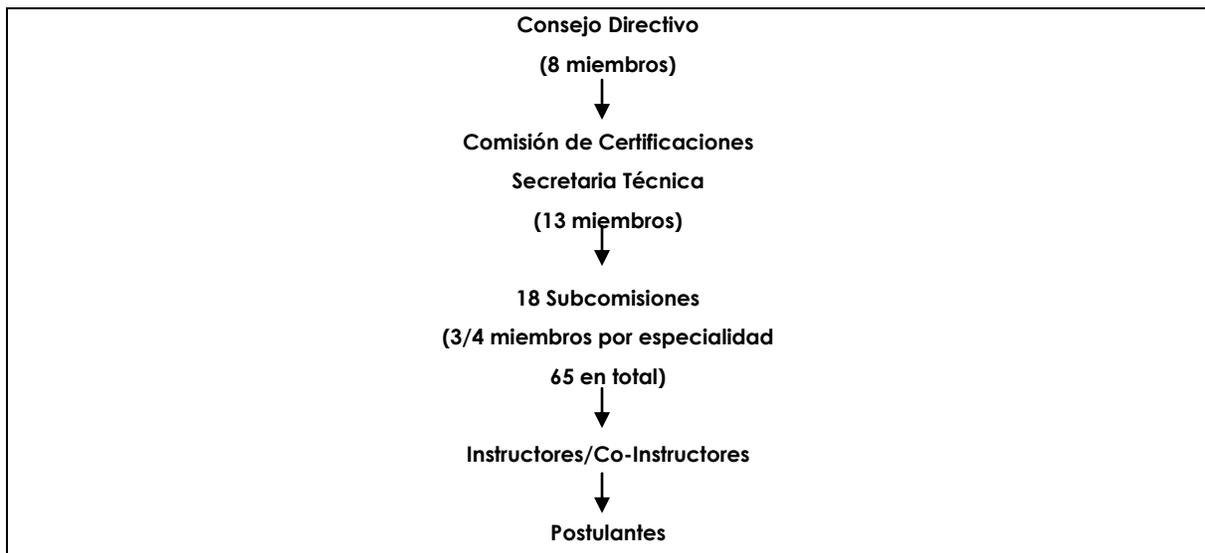
El Colegio de Bioquímicos de la Prov. de Córdoba ha reconocido títulos en los siguientes casos:

TÍTULO	UNIVERSIDAD
Especialización en Bioquímica Clínica, área Citología	Universidad de Buenos Aires
Especialista en Bioquímica Clínica Área Hepatología	Universidad Nacional de Tucumán
Especialización en Ingeniería en Calidad	Universidad Tecnológica Nacional
Especialista en Criminalística y Actividades Periciales con mención en Ciencias Naturales	Universidad Nacional de Córdoba

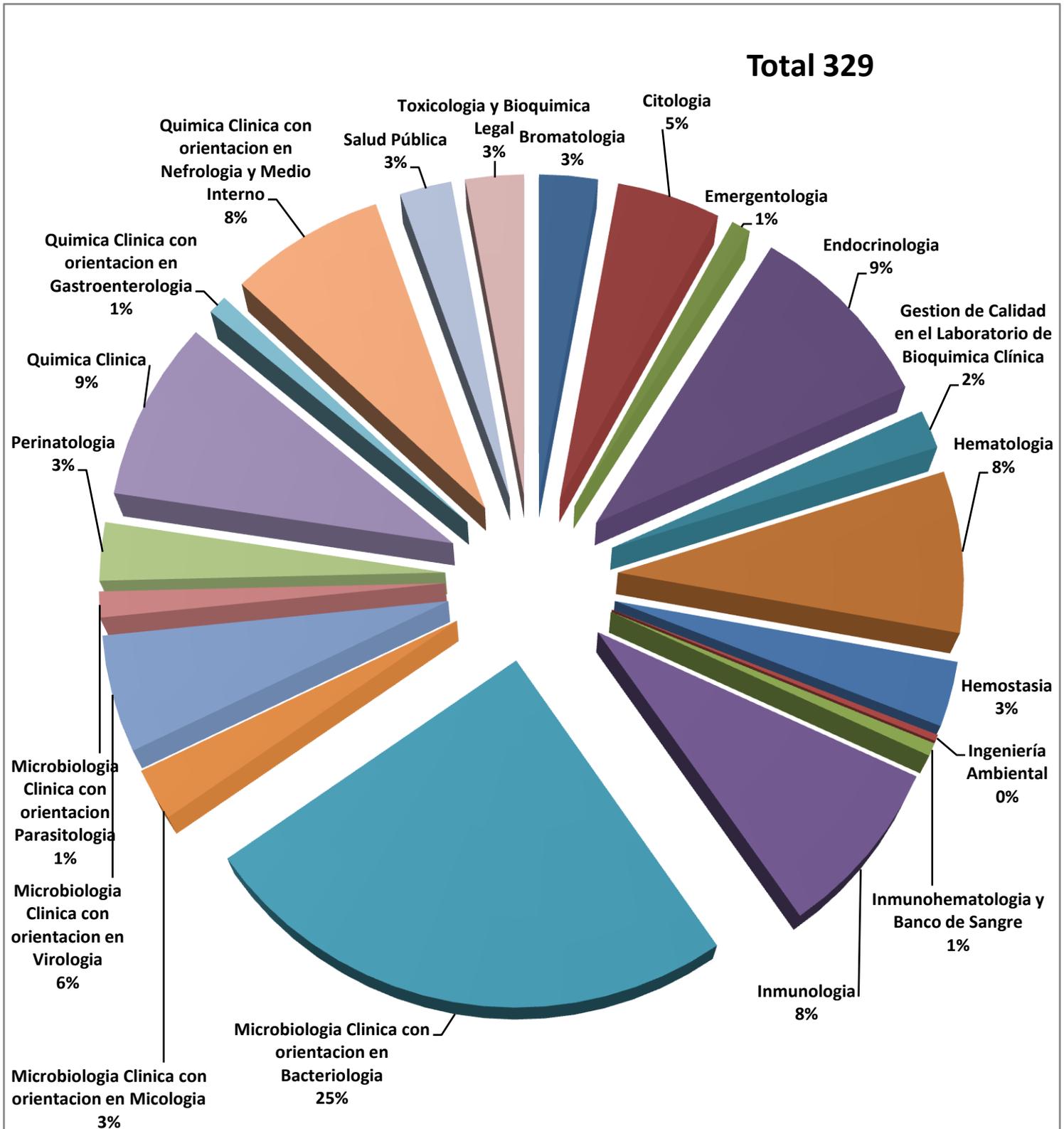
#### **Art. 5° - CERTIFICADO DE ESPECIALISTA:**

(...) El Certificado de Especialista tendrá validez por cinco (5) años renovable por igual periodo mientras dure el ejercicio profesional. Para ello el/la Especialista deberá recertificar, cumplimentando los requisitos del presente reglamento. El certificado otorgado por el Colegio tendrá alcance provincial y será reconocido por todos los Colegios profesionales Bioquímicos de ley de la República Argentina.

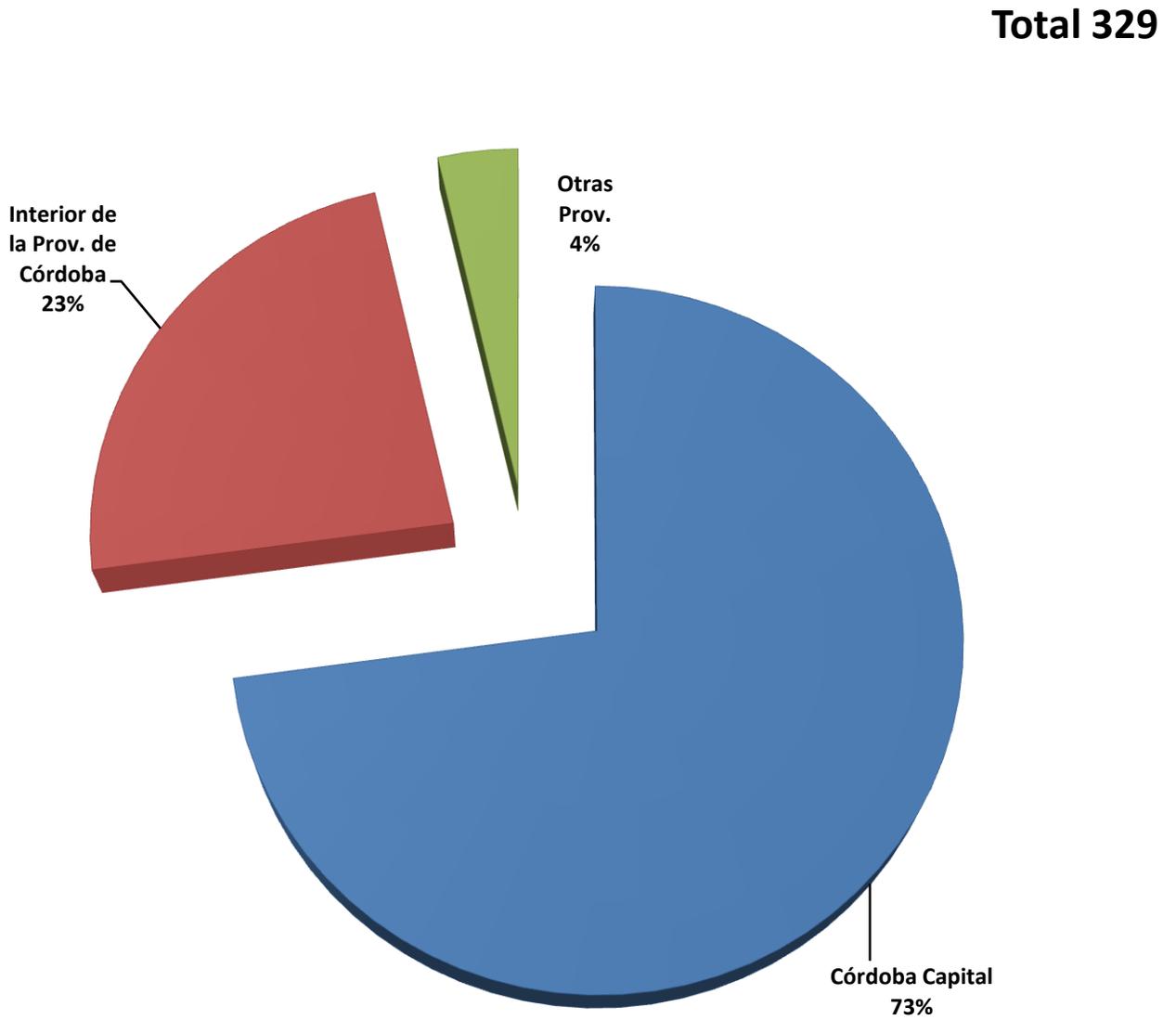
#### **ÁREA ESPECIALIDADES:**



**ESPECIALISTAS VIGENTES A OCTUBRE 2018:**

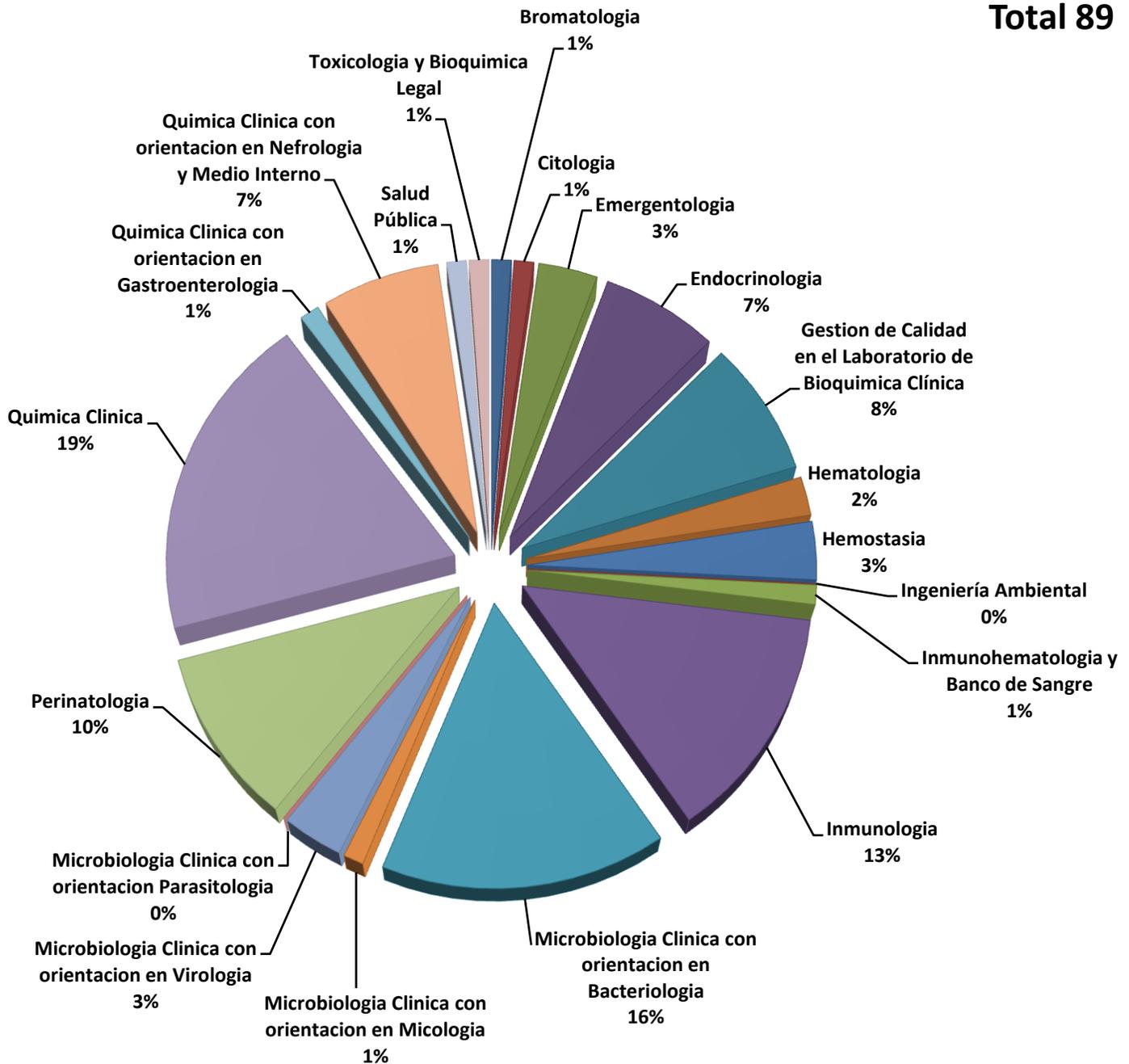


**ESPECIALISTAS POR LUGAR DE EJERCICIO A OCTUBRE 2018:**



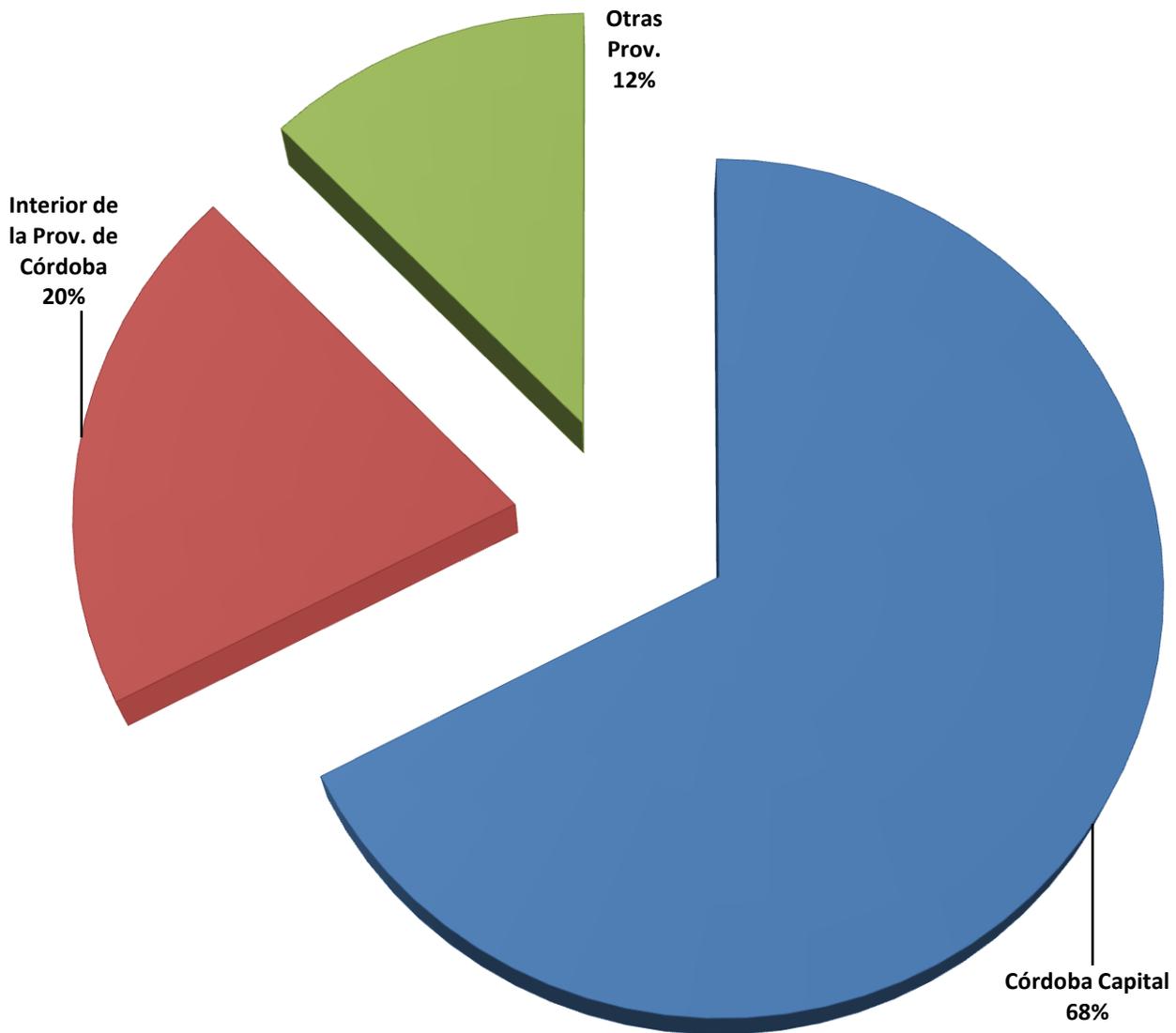
**POSTULANTES VIGENTES A OCTUBRE 2018:**

**Total 89**



**POSTULANTES POR LUGAR DE FORMACIÓN A OCTUBRE 2018:**

**Total 89**



**A partir del 18/11/2018 se incorporarán:**

Primera Certificación: 14 profesionales.

ESPECIALIDAD	CANT.
Química Clínica con Orientación en Nefrología y Medio Interno	2
Bromatología	1
Microbiología Clínica con orientación en Bacteriología	2
Química Clínica	1
Microbiología Clínica con Orientación en Parasitología	1
Microbiología Clínica con Orientación en Micología	2
Inmunología	4
Gestión de Calidad en el Laboratorio de Bioquímica Clínica	1

Recertificaciones: 29 profesionales.

ESPECIALIDAD	CANT.
Bioquímica Clínica - Area Hepatología	2
Endocrinología	2
Gestión de Calidad en el Laboratorio de Bioquímica Clínica	1
Hematología	2
Inmunoematología y Banco de Sangre	1
Inmunología	1
Microbiología Clínica con orientación en Bacteriología	12
Microbiología Clínica con orientación en Micología	2
Microbiología Clínica con orientación en Virología	3
Química Clínica con orientación en Nefrología y Medio Interno	2
Salud Pública	1

**Art. 10° - EXIGENCIAS MINIMAS:**

- Práctica especializada y capacitación bajo supervisión de profesionales Bioquímicos/as Especialistas.
- Período mínimo de dos años, un máximo de cinco años.
- Plan mínimo de 2000 horas.
- Participación en cursos, conferencias, congresos, publicaciones, sociedades científicas, reuniones bibliográficas, etc.
- Publicación de un trabajo de investigación.
- Idioma.

## **Art. 11° - PRÁCTICA ESPECIALIZADA**

- Entrenamiento como Bioquímico/a residente
- Entrenamiento como Bioquímico/a concurrente
- **Entrenamiento de Postulantes que residen fuera de la ciudad de Córdoba (provincia de Córdoba u otras provincias):** Ante la ausencia de un/a Bioquímico/a Especialista en su lugar de residencia que pueda actuar como Instructor/a, el entrenamiento podrá estar a cargo de un/a Co-Instructor/a en su lugar de trabajo supervisado por un Instructor/a Especialista a distancia.

## **Art. 22° - ANTECEDENTES A VALORAR PARA EXAMEN DE COMPETENCIA (PRIMERA CERTIFICACIÓN) Y RECERTIFICACIONES - Consultar grilla en reglamento**

1 - ENTRENAMIENTO PRÁCTICO DE LA ESPECIALIDAD (FORMACIÓN INICIAL PARA LA PRIMERA CERTIFICACIÓN)

2 - ANTECEDENTES DOCENTES

3- ANTECEDENTES PROFESIONALES

4- CURSOS en el área de la especialidad (presentar programa)

5- CONGRESOS – JORNADAS NACIONALES (relacionadas con la Especialidad)

6- PRESENTACIONES (relacionadas con la Especialidad en Congresos o Jornadas)

7- PUBLICACIONES (relacionadas con la Especialidad)

8- SOCIEDADES CIENTIFICAS – COMISIONES ACADEMICAS-CIENTIFICO-PROFESIONALES

9- BECAS Y PASANTIAS (relacionado con la Especialidad y con programa cumplido en el periodo asignado para tal fin)

#### **Art. 24° - EVALUACION DE ANTECEDENTES:**

En la evaluación de antecedentes, en la **primera certificación**, se deberá obtener:

- Un puntaje no inferior a siete (7) puntos, obtenidos de la suma de al menos cinco (5) de los ítems establecidos en el art. 22°.
- 2000 horas prácticas.
- Publicación de un trabajo de investigación.
- Idioma.

Cuando el/la Especialista se presente a la 1ª y 2ª **recertificación**, deberá acreditar la continuidad en la práctica de la especialidad y obtener:

- Cuatro con cincuenta (4,50) puntos en la evaluación de sus antecedentes de los últimos cinco años, que se obtendrá de la suma de al menos cuatro (4) de los ítems establecidos en el art. 22°.
- Publicación de Trabajo de Investigación o Revisión Bibliográfica.

Cuando el/la Especialista se presente a la 3ª **recertificación**, deberá acreditar la continuidad en la práctica de la especialidad y obtener:

- Cuatro con cincuenta (4,50) puntos en la evaluación de sus antecedentes de los últimos cinco años, que se obtendrá de la suma de al menos cuatro (4) de los ítems establecidos en el art. 22°.
- Se otorga certificado SINE FINE (definitivo)

El Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Córdoba otorga el Certificado de **Actualización de Conocimientos en el Ejercicio Profesional de la Bioquímica** Provincial a los/las profesionales que han obtenido el certificado de **especialista** por medio de esta institución.